



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **192/94** Salta, 24 de mayo de 1.994  
Expediente Nº 12.093/94

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Prof. Dora A. RODAS de NORDERA, Profesora Adjunta con dedicación simple de esta Facultad, solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de junio de 1.994 y por el término de noventa días; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. RODAS de NORDERA aduce razones de índole particular;

Que la licencia solicitada se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 15 Inc. c) - Capítulo V - Resolución Rectoral 343/83;

Que el Departamento de Nutrición y Alimentación da el Visto Bueno a la Licencia solicitada;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja otorgar la licencia sin goce de haberes;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria Nº 07/94 del 17-05-94)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Méd. Dora Alicia RODAS de NORDERA, L.C. Nº 9.968.102, en el cargo de Profesora Adjunto con dedicación simple de esta Facultad, a partir del 01 de junio de 1.994 y por el término de noventa días.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

192/94

RESOLUCION Nº:

Salta, 24 de mayo de 1.994  
Expediente Nº 12.093/94


ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc.c) Capítulo V de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img.

  
Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA  
DECANO